



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2021-0116.

1. Para lo pertinente, advierte el Despacho que la demandada **Andrea Johanna Ortiz Bustos** fue notificada del contenido del auto mandamiento de pago en los términos del Decreto 806 de 2020 (Pág. 16 a 33 Carpeta 16), no contestó la demanda ni pagó la obligación que se ejecuta.

2. Requiérase a la parte demandante para que, a la mayor brevedad posible, procure la notificación de la demandada **Yuly Andrea Merchán Rojas** en la dirección reportada como lugar donde labora -Corazón y Vida-, en los términos señalados por la norma general procesal.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 115**

Hoy **29-09-2021**

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES

Firmado Por:

Maria Jose Avila Paz

Juez

Juzgado Municipal

Civil 026

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

60c8881ed27fb0b35abef0a361001bd1b3218b9eea1f6f333924c58dd94951eb

Documento generado en 28/09/2021 11:59:19 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**